

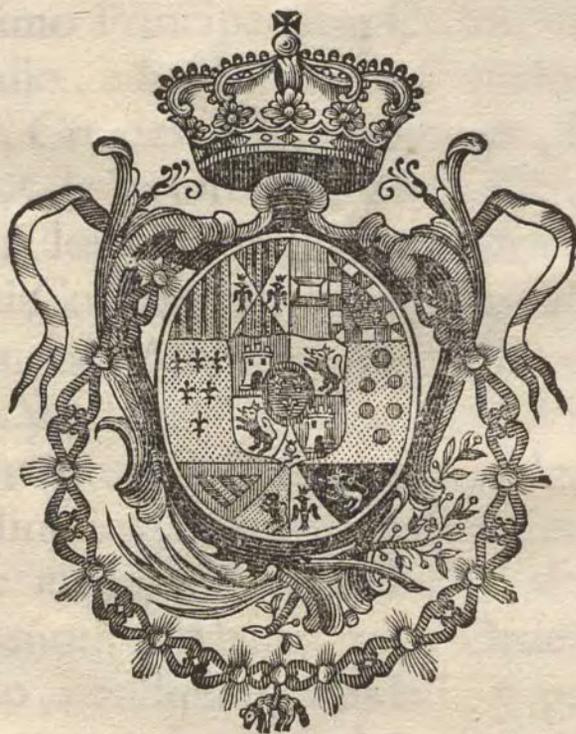


PRAGMATICA-SANCION

D E S. M.

POR LA QUAL SE EXTINGUEN ABSOLUTAMENTE todas las monedas antiguas de plata y vellon , que como peculiares han corrido hasta ahora en las Islas Canarias, y se manda que en adelante solo se usen y corran en ellas , las de oro , plata , y vellon , que se labran en las casas de Moneda de estos Reynos , y las nacionales de oro , y plata de los de Indias , con lo demás que contiene.

AÑO



1776.

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Marin , y por su Original , en Murcia , en la de Felipe Teruél.

